



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Centro Educativo y de Formación Laboral
"Ushuaia"



2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

USHUAIA, 20 de agosto de 2026.-

VISTO: La Disposición C.E.F.L.U. N.º 61/2026; la Resolución M.E.C.C. y T. N.º 2356/2022; la licencia por mayor jerarquía/remuneración presentada por la Sra. GARCES, Adriana del Carmen, D.N.I. N.º 22.427.218; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar la cobertura del cargo de Coordinador/a de Educación No Formal T.S. – Código 465, situación de revista Suplente, correspondiente al Bachillerato Profesional Especializado en Gastronomía, actualmente desempeñado por la docente mencionada en el Visto.

Que, la necesidad de cobertura se origina en la licencia por mayor jerarquía/remuneración presentada por la Sra. Garces, Adriana del Carmen.

Que, de conformidad con los procedimientos establecidos por la normativa vigente para la cobertura de cargos docentes mediante concurso público, corresponde efectuar la convocatoria pertinente.

Que, el segundo llamado previsto para el día 20 de agosto de 2026 no pudo concretarse, resultando necesario establecer un nuevo cronograma a efectos de garantizar la continuidad del procedimiento de selección y la cobertura del cargo mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde efectuar una nueva convocatoria a concurso público docente, estableciendo los requisitos y el cronograma correspondientes, conforme a los lineamientos previstos en la Resolución M.E.C.C. y T. N.º 2356/2022 y demás normativa aplicable.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en Resolución M.ED. N.º 605/13 Capítulo III punto A 1.1.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL USHUAIA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Convocar a concurso público docente para la cobertura del cargo de Coordinador/a de Educación No Formal T.S. – Código 465, de situación de revista suplente,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

T.A.E. ARIEL DELGADO
DIRECTOR C.E.F.L.U.
M.E.C.C y T



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Centro Educativo y de Formación Laboral
"Ushuaia"



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

correspondiente al Bachillerato Profesional Especializado en Gastronomía, conforme a los
lineamientos establecidos en la Resolución M.E.C.C. y T. N.º 2356/2022.

ARTÍCULO 2º: Notificar a las áreas que correspondan. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN C.E.F.L.U. N°: 62 / 2026.-



T.A.E. ARIEL DELGADO
DIRECTOR C.E.F.L.U.
M.E.C.C y T